



*Honorable Concejo Deliberante  
de Capitán Sarmiento*

hcd@sarmiento.mun.gba.gov.ar  
2752 - PROV. DE BUENOS AIRES

\*\*\*\*\*

Capitán Sarmiento, mayo 24 de 2018.-

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPITAN SARMIENTO HA APROBADO EL SIGUIENTE:**

**DECRETO NRO. 546/2018.-**

**TITULO I - OBJETO**

**ARTICULO 1:** Créase el CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL, en el ámbito del ----- Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, el que estará integrado por alumnos y alumnas representantes de los últimos tres años del ciclo secundario y /o su equivalente, que integren los centros de estudiantes correspondientes, de los Establecimientos Educativos que representen, sean públicos o privados del distrito.-

**ARTICULO 2:** Los integrantes del Concejo Deliberante Estudiantil podrán asimismo ----- participar del Programa “Visitemos el Concejo”, conforme a lo establecido en el Decreto N° 461/2013 de este Honorable Concejo Deliberante, al igual que todos aquellos estudiantes que no se encuentren comprendidos en el ámbito de aplicación del presente.-

**ARTICULO 3:** Los proyectos aprobados por el Concejo Deliberante Estudiantil ingresarán al ----- Honorable Concejo Deliberante en calidad de "Peticiones Particulares", pasando a integrar el Orden del Día de la Sesión más próxima a celebrarse desde su recepción.-

**TÍTULO II - DE LA COMPOSICIÓN**

**ARTICULO 4:** El Concejo Deliberante Estudiantil funcionará con dos Concejales ----- Estudiantiles por cada Institución Educativa. En ningún caso un establecimiento podrá contar con la participación de más de dos Concejales Estudiantiles.-

**ARTICULO 5:** La cantidad de Concejales Estudiantiles nunca podrá superar a la cantidad de ----- los Concejales en ejercicio. Si el número fuere superior se definirán por sorteo. Los Concejales Estudiantiles que no obtuvieran bancas en el sorteo tendrán prelación para integrar el próximo Concejo Deliberante Estudiantil.-

**ARTICULO 6:** Los Concejales Estudiantiles deberán ser estudiantes regulares de la ----- Institución Educativa a la que representen e integrantes del Centro de Estudiantes. Durarán en su mandato un (1) año, pudiendo ser reelectos por un solo período.-

**ARTICULO 7:** Cada Institución seleccionará a dos Concejales Estudiantiles titulares, dos ----- suplentes y un/una profesor/a que se desempeñará como asesor/a. La Institución informará los datos identificatorios de cada integrante, por medio de un listado y comunicará el mecanismo de selección utilizado.-



*Honorable Concejo Deliberante  
de Capitán Sarmiento*

hcd@sarmiento.mun.gba.gov.ar  
2752 - PROV. DE BUENOS AIRES

\*\*\*\*\*

**ARTICULO 8:** El listado de Concejales Titulares y Suplentes que presente la institución ----- deberá integrarse por igual cantidad de mujeres y varones, ubicados de manera intercalada desde el/la primer/a Concejel titular hasta el/la último/a Concejel suplente.-

**ARTICULO 9:** A efectos de dar cumplimiento a la presente normativa la Dirección de ----- Políticas Socioeducativas coordinará la organización y participación de los Institutos Educativos.-

### TÍTULO III - DEL ORDEN DE LAS SESIONES

**ARTICULO 10:** El Honorable Concejo Deliberante establecerá cronogramas específicos a ----- efectos de llevar a cabo dos sesiones anuales, la primera a realizarse entre los meses de junio y julio y una segunda sesión que se realizará entre los meses de octubre y noviembre. La fecha de realización será acordada conjuntamente con la Dirección de Políticas Socioeducativas.-

**ARTICULO 11:** Las sesiones se realizarán en el recinto del Honorable Concejo Deliberante ----- de Capitán Sarmiento.-

**ARTICULO 12:** Las sesiones serán públicas y no podrán ser secretas.-

**ARTICULO 13:** Se habilitará un libro especial para ser utilizado exclusivamente por el ----- Concejo Deliberante Estudiantil que permanecerá en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 14:** En el Libro del Concejo Deliberante Estudiantil se dejará constancia de la ----- composición y asistencia del Concejo, las sesiones realizadas y todo lo que en ellas se dé tratamiento y/o resuelva.-

### TÍTULO IV - DE LA JURA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES

**ARTICULO 15:** El/la Presidente del Honorable Concejo Deliberante tomará juramento de los ----- Concejales Estudiantiles al inicio de la sesión, y hará entrega de un diploma que acredite su calidad de tales.-

**ARTICULO 16:** Las sesiones serán presididas por el/la Concejel Estudiantil que resulte electo ----- por el cuerpo de Concejales Estudiantiles, pudiendo ser asistido/a por un/una Concejel de su elección. En caso de no haber acuerdo, la presidencia se decidirá por sorteo.-

**ARTICULO 17:** El/La Presidente del Concejo Deliberante Estudiantil tiene la facultad de ----- dirigir la sesión y hacer cumplir la presente normativa, aplicando supletoriamente el Reglamento del Honorable Concejo Deliberante para todo aquello que no se encuentre específicamente contemplado.-



*Honorable Concejo Deliberante  
de Capitán Sarmiento*

hcd@sarmiento.mun.gba.gov.ar  
2752 - PROV. DE BUENOS AIRES

\*\*\*\*\*

**ARTICULO 18:** El/La Secretario/a del Concejo Deliberante Estudiantil será un miembro del ----- cuerpo de Concejales Estudiantiles electo/a por dicho cuerpo de Concejales Estudiantiles, y desempeñará sus funciones siendo asistido/a por el/la Secretario/a Administrativo/a del Honorable Concejo Deliberante. En caso de no haber acuerdo, la Secretaría del Concejo Deliberante Estudiantil se decidirá por sorteo. El/La Secretario/a del Concejo Deliberante Estudiantil tendrá como funciones la confección del orden del día, el acta de la sesión anterior y registrará el resultado de las votaciones, refrendando con su firma los documentos que emanen del Concejo Deliberante Estudiantil.-

## TÍTULO V - DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

**ARTICULO 19:** Los Concejales Estudiantiles podrán presentar proyectos de Ordenanza, ----- proyectos de Decreto, proyectos de Resolución, y/o proyectos de Comunicación.-

**ARTICULO 20:** Proyecto de Ordenanza será toda moción o proposición dirigida a crear, ----- reformar, suspender o derogar una norma de carácter general. Proyecto de Decreto será toda proposición que tenga por objeto la adopción de medios relativos a la composición u organización interna del Concejo Deliberante Estudiantil. Proyecto de Resolución será toda proposición que tenga por objeto expresar una opinión del Concejo Deliberante Estudiantil sobre cualquier asunto de carácter público y/ o privado, o manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado. Proyecto de Comunicación será toda moción o proposición dirigida a contestar, recomendar, pedir o exponer algo.-

**ARTICULO 21:** Los proyectos deberán presentarse por escrito, con un desarrollo de los ----- fundamentos que los motivan y disposiciones precisas. Deberán estar firmados por su autor/autores y con indicación de la Institución Educativa a la que representan.-

**ARTICULO 22:** Se admitirá la presentación de un solo proyecto por Institución para cada ----- sesión, el que deberá entregarse en la secretaría del Honorable Concejo Deliberante, con 10 (diez) días de antelación a la fecha fijada para esta última.-

## TÍTULO VI - DE LAS SESIONES EN GENERAL

**ARTICULO 23:** El quórum necesario para toda sesión es de la mitad más uno de los ----- integrantes del Concejo Deliberante Estudiantil.-

**ARTICULO 24:** En caso de no existir quórum, se esperará media hora desde el horario ----- indicado en la convocatoria a sesionar. Una vez transcurrido dicho plazo el Concejo Deliberante Estudiantil sesionará normalmente, siempre y cuando estuvieran presentes el treinta por ciento (30%) o más de los Concejales Estudiantiles. Esta situación se hará constar en el Libro correspondiente.-



*Honorable Concejo Deliberante  
de Capitán Sarmiento*

hcd@sarmiento.mun.gba.gov.ar  
2752 - PROV. DE BUENOS AIRES

\*\*\*\*\*

**ARTICULO 25:** Una vez reunidos en el recinto un número suficiente de Concejales ----- Estudiantiles para formar quórum, el/la Presidente declarará abierta la sesión.-

**ARTICULO 26:** El/La Secretario/a pondrá a consideración el Acta de la sesión anterior y hará ----- lectura del Orden del Día.-

**ARTICULO 27:** Cada Concejal Estudiantil contará con 15 minutos para exponer y ----- fundamentar su proyecto. Todo proyecto será debatido y puesto a votación en la misma sesión, por lo que cada Concejal Estudiantil restante tendrá derecho a intervenir una vez para expresar su opinión, por un lapso no mayor de 10 minutos. El autor del proyecto podrá efectuar las aclaraciones que crea pertinentes.-

**ARTICULO 28:** Ningún Concejal Estudiantil podrá ser interrumpido mientras esté en uso de ----- la palabra.-

**ARTICULO 29:** Todos los Concejales Estudiantiles podrán ser asistidos durante el transcurso ----- de las sesiones por los miembros del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento y/o por personal administrativo. Esta función será cumplida por voluntad de los miembros del Cuerpo Deliberativo Municipal y a solicitud de los Concejales Estudiantiles.-

**ARTICULO 30:** Cuando se hiciese moción de orden para cerrar el debate y/o cuando no ----- hubiese ningún Concejal Estudiantil que tome la palabra, el/la Presidente pondrá a votación el proyecto, artículo o punto de discusión.-

**ARTICULO 31:** La sesión no tendrá duración determinada y podrá ser levantada por ----- resolución del Concejo Deliberante Estudiantil, antes de ser agotados todos los asuntos o cuando ya hubieran sido tratados en su totalidad pasando ésta a un cuarto intermedio.-

**ARTICULO 32:** Si el Concejo Deliberante Estudiantil decide por mayoría absoluta pasar a ----- cuarto intermedio, deberá determinarse la fecha y hora de reanudación.-

**ARTICULO 33:** Las actas que figuren en el libro deberán expresar: a- El nombre de los ----- Concejales Estudiantiles presentes y ausentes. b- La hora de apertura de sesión. c- Las observaciones, correcciones y/o aprobaciones del acta de sesión anterior. d- Los asuntos, comunicaciones y proyectos tratados; su distribución y cualquier otra resolución. e- Las resoluciones en cada asunto expresadas con total claridad. f- La hora en que se hubiera levantado la sesión. En forma simultánea se podrá documentar el desarrollo de la sesión mediante publicaciones en redes sociales y /o su transmisión vía internet.-

**TÍTULO VII - DE LAS INTERRUPCIONES Y LOS LLAMAMIENTOS A LA CUESTIÓN Y AL ORDEN**



*Honorable Concejo Deliberante  
de Capitán Sarmiento*

hcd@sarmiento.mun.gba.gov.ar  
2752 - PROV. DE BUENOS AIRES

\*\*\*\*\*

**ARTICULO 34:** El/La Presidente deberá llamar a la cuestión al orador/a que se saliese de ----- tema.-

**ARTICULO 35:** Un/Una orador/a falta al orden cuando incurre en personalismos, insultos e/o ----- interrupciones reiteradas.-

**ARTICULO 36:** Si se produjese cualquiera de los casos del artículo anterior, el/la Presidente ----- invitará al Concejal Estudiantil que hubiera motivado el accidente a explicar o reiterar sus palabras. Si el/la Concejal Estudiantil accediese a la indicación, se seguirá adelante, caso contrario, el/la Presidente lo/la llamará al orden. El llamado al orden se consignará en el libro del Concejo Deliberante Estudiantil.-

**ARTICULO 37:** Cuando un/una Concejal Estudiantil ha sido llamado/a al orden dos veces en ----- la misma sesión, si se aparta de él una tercera, el Concejo Deliberante Estudiantil podrá prohibirle el uso de la palabra por el resto de la sesión.-

**ARTICULO 38:** El/La Presidente está facultado/a para hacer salir inmediatamente de la sala a ----- toda persona que, desde cualquier lugar y dentro de la misma, efectúe manifestaciones inconvenientes para el normal desarrollo de las deliberaciones del Concejo Deliberante Estudiantil.-

**ARTICULO 39:** Si el desorden fuere general, deberá llamar al orden y, si se repitiese, el/la ----- Presidente está facultado/a para suspender inmediatamente la sesión, tan pronto como considerar que el orden ha sido alterado dentro o fuera del recinto entre Concejales Estudiantiles.-

## TÍTULO VIII - DE LAS VOTACIONES

**ARTICULO 40:** Toda votación se reducirá a la afirmativa o a la negativa.-

**ARTICULO 41:** Ningún Concejal Estudiantil podrá, al tomarse votación, fundar o aclarar el ----- alcance de su voto.-

**ARTICULO 42:** Las formas de votar serán dos: Una, nominal, que se hará de viva voz; y la ----- otra por signos, que consistirá en levantar la mano para expresar la afirmativa.-

**ARTICULO 43:** Será nominal toda votación, siempre que lo exija una cuarta parte de los ----- Concejales Estudiantiles presentes, debiendo entonces consignarse en el acta los nombres de los mismos con la expresión de su voto.-

**ARTICULO 44:** Toda votación se realizará en general, y en particular toda vez que se ----- proponga la modificación o supresión de algún artículo determinado.-



*Honorable Concejo Deliberante  
de Capitán Sarmiento*

hcd@sarmiento.mun.gba.gov.ar

2752 - PROV. DE BUENOS AIRES

\*\*\*\*\*

**ARTICULO 45:** Todas las resoluciones del Concejo Deliberante Estudiantil requerirán, para ----- su sanción, la mayoría absoluta de votos emitidos, o sea la mitad más uno de los votos emitidos. Exceptuándose de esta disposición los casos expresamente en el presente.-

**TÍTULO IX - DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO**

**ARTICULO 46:** Ninguna disposición de este reglamento podrá ser alterada ni derogada, sino ----- únicamente por medio de un proyecto de reforma, que seguirá la misma tramitación de cualquier otro.

**ARTICULO 47:** Cuando este reglamento sea revisado y corregido se insertarán en el cuerpo ----- de él y sus respectivos lugares, las reformas que se hubieran aprobado.-

**ARTICULO 48:** Todo miembro del Concejo Deliberante Estudiantil, Institución y profesor ----- asesor tendrá un ejemplar impreso de este reglamento.-

**TÍTULO X – DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTICULO 49:** Los Concejales Estudiantiles deberán ser estudiantes regulares de la ----- Institución Educativa a la que representen e integrantes del Centro de Estudiantes. Podrán eludir este último requisito y por única vez, los representantes del Establecimiento Educativo que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma, no integren el Centro de Estudiantes respectivo por no haberse conformado el mismo. -

**ARTICULO 50:** La promoción y difusión del presente se hará por medio de su publicación en ----- el sitio web oficial del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, la comunicación a todas las instituciones educativas de nuestra ciudad que tengan ciclo secundario, y la organización de encuentros y/o charlas informativas en las distintas escuelas que así lo requieran.-

**ARTICULO 51:** De forma.-

**SALA DE SESIONES DEL H.C.D., MAYO 24 DE 2018.-**

  
Dra. EVANGELINA L. OTAEGUI  
Secretaria H.C. Deliberante



  
FERNANDA ASTORINO HURTADO  
Presidente  
H.C. Deliberante